

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 6.773/2011

“El art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituyan entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en el mismo.

De conformidad con lo anterior, por el presente

He resuelto

Primero.- Nombrar representantes personal de la Alcaldía en

Azuel a doña Francisca López Gutiérrez.

Segundo.- Nombrar representante personal de la Alcaldía en Venta del Charco a D. Antonio Cid Alías.

Tercero.- La duración de estos cargos está sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, quien podrá removerlos cuando lo juzgue oportuno.

Cuarto.- Los representantes tienen carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales en cuantos representantes de esta Alcaldía.

Quinto.- Que se notifique a los interesados y se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Cardeña, a 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.